

MINISTERIO DE CULTURA

22050 *ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se declara parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional y por ello inexportable «Un mueble francés», S. XIX (I. 7/84).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, resultando que por la firma «Sercotrans, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Nicaragua, número 23-25, en representación de don Alfonso Alcolea Gea, con domicilio en Barcelona, calle Juan Sebastian Bach, número 16, fue solicitada de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, permiso para exportar por la Aduana de Barcelona, «Un mueble francés», S. XIX, con inscripciones de metal, de tres metros de altura;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad, al examinar dicho permiso de exportación, en su sesión de 8 de mayo de 1984, elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos para que dicha obra sea declarada parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional y por ello inexportable;

Resultando que concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Vistos el Decreto 1116/1960, de 2 de junio, y el Real Decreto 2101/1979, de 13 de julio, que modifica el anterior, y

Considerando que la obra de referencia reúne las condiciones exigidas por las disposiciones en vigor, para ser declarada parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, por tener más de cien años de antigüedad y ser notoria su importancia artística, existiendo propuesta favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, acordada por unanimidad;

Considerando que ha sido concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y cumplidas las normas que señala el artículo 3.º del Real Decreto 2101/1979, de 13 de julio, que modifica el Decreto 1116/1960, de 2 de junio,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 2.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, se declare parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional y por ello inexportable, «Un mueble francés», S. XIX, con inscripciones de metal, de tres metros de altura, cuyo permiso de exportación fue solicitado por la firma «Sercotrans, S. A.», en representación de don Alfonso Alcolea Gea.

Segundo.—Que se comunique esta resolución al interesado instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 23 de julio de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

22051 *ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se declara parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional y por ello inexportable, el cuadro «Cabeza de Apóstol» (I. 8/84).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, resultando que por doña María Luz Mora y Aragón, con domicilio en Madrid, calle Bárbara de Braganza, número 8, fue ofrecido en venta al Estado el cuadro «Cabeza de Apóstol», medidas 33 por 29 centímetros, atribuido a Velázquez;

Resultando que examinada la oferta de venta por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística en su sesión de fecha 8 de mayo de 1984, ésta acordó proponer al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos fuese desestimada la referida oferta, pero no obstante y dada la calidad e importancia de la obra, sea declarada parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional y por ello inexportable;

Resultando que concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Vistos el Decreto 1116/1960, de 2 de junio, y el Real Decreto 2101/1979, de 13 de julio, que modifica el anterior, y

Considerando que la obra de referencia reúne las condiciones exigidas por las disposiciones en vigor, para ser declarada parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, por tener más de cien años de antigüedad y ser notoria su importancia artística, existiendo propuesta favorable de la Junta de Calificación,

Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, acordada por unanimidad;

Considerando que ha sido concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y cumplidas las normas que señala el artículo 3.º del Real Decreto 2101/1979, de 13 de julio, que modifica el Decreto 1116/1960, de 2 de junio,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 2.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, y los apartados a) y b) del artículo 3.º del Real Decreto 2101/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), se declare parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, y por ello inexportable, el cuadro «Cabeza de Apóstol», medidas 33 por 29 centímetros, atribuido a Velázquez, propiedad de doña María Luz Mora y Aragón, con domicilio en Madrid, calle Bárbara de Braganza, número 8.

Segundo.—Que se comunique esta resolución a la interesada instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 23 de julio de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

22052 *ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se ejercita el derecho de retracto del óleo sobre lienzo titulado «Dolorosa» (R. 2/84).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, resultando que en la subasta número 175 (tomo I. 1.ª sesión completa), celebrada por la Sala de Arte y Subastas Durán, los días 13 al 16 de diciembre de 1983, se adjudicó el lote número 358, óleo sobre lienzo titulado «Dolorosa», Escuela de Murillo, medidas 55 por 44,5, por el precio total de trescientas ochenta y cinco mil (385.000) pesetas, a don Raimond Cherardi, con domicilio en Madrid, calle Claveles, número 12;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en su reunión del día 12 de enero de 1984, acordó por unanimidad proponer a la superioridad el ejercicio del derecho de retracto sobre la expresada obra, por considerarla de gran interés para la Casa Museo Murillo de Sevilla;

Resultando que concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta presentó escrito de alegaciones en el plazo señalado, siendo también requerido del interesado el depósito de la obra para ser examinada directamente, extremo este que no fue cumplimentado;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, la de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones de general aplicación, y

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la citada Ley de Expropiación Forzosa en los casos de expropiación, venta pública, subasta o liquidación de bienes muebles o inmuebles de valor artístico histórico-arqueológico, el Estado podrá ejercer para sí u otra persona pública el derecho de retracto en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión y obligándose al pago del precio en un periodo no superior a un ejercicio económico;

Considerando que en el caso que motiva este expediente se dan las circunstancias y condiciones previstas en el mencionado precepto en relación con el artículo 78 de la citada Ley y artículo 97 de su Reglamento, ya que se trata de obra de indudable valor artístico, aparte de su antigüedad, y existen razones suficientes para su adquisición por el Estado.

Este Ministerio ha resuelto adquirir, en el ejercicio del derecho de retracto, para la Casa Museo Murillo de Sevilla y por el precio de trescientas ochenta y cinco mil (385.000) pesetas, el lote número 358, óleo sobre lienzo titulado «Dolorosa», Escuela de Murillo, medidas 55 por 44,5; más los gastos legítimos que pudieran acreditarse.

Este precio se pagará con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones el Departamento y en un plazo no superior a un ejercicio económico; debiendo mientras tanto permanecer dicha obra en poder del propietario en calidad de depósito.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 23 de julio de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.